



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Llamado a Licitación Pública - EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la realización de la obra "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF Versión 2 de fecha 5/9/2017, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20, y su reglamentación;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de abril de 2021 de pesos seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis con treinta y un centavos (\$676.950.886,31), a la que agregándole la reserva de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$67.695.088,63) para ampliación e imprevistos y la suma de seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ocho con ochenta y seis centavos (\$6.769.508,86) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$751.415.483,80), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad con la presente gestión;

Que Aguas Bonaerenses S.A en su carácter de concesionaria del servicio público sanitario ha otorgado el Certificado de conformidad de Proyecto;

Que se informó la tramitación de la presente licitación a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Dirección de Presupuesto registró el compromiso preventivo mediante Solicitud de Gasto SIGAF N° 22256 de acuerdo a la imputación presupuestaria y a la planificación de inversiones;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que actualmente se está llevando adelante el proceso de reestructuración del préstamo CAF 11189 “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca – Etapa II”, a través de la Enmienda al Contrato de Préstamo. En ese marco, a los fines de que a futuro pueda tramitarse ante CAF el reconocimiento del presente proceso de licitación, deberá tenerse en consideración lo estipulado en el contrato de Préstamo 11189, en las cláusulas 10 “Reconocimiento de gastos e inversiones” de las Condiciones Particulares y 30 “Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios” de las Condiciones Generales del aludido contrato de Préstamo, y solicita se tenga a bien desarrollar el mismo considerando los principios generales de los Lineamientos CAF de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20, el artículo 4 del Decreto N° 167/20 y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional para la realización de la obra “Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-10482395-GDEBA-DCOPMIYSPGP PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP PLIEG-2021-09346823-GDEBA-DTPYPMIYSPGP PLIEG-2021-09108338-GDEBA-DTPYPMIYSPGP PLIEG-2021-09110178-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 4/21 (CAF) para la contratación de la obra: “Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de abril de 2021 de pesos seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis con treinta y un centavos (\$676.950.886,31), a la que agregándole la reserva de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$67.695.088,63) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ocho con ochenta y seis centavos (\$6.769.508,86) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$751.415.483,80), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655) y Gabriela NARDACCHIONE (D.N.I. N° 16.532.930) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 2° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Germán CALABRESE (D.N.I. N° 31.586.659) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar